



## NOTIFICACIÓN

Le notifico que en esta Secretaría consta la **Resolución número 2185/2024**, asentado con fecha de 9 de diciembre de 2024, cuyo texto íntegro es el siguiente:

### “DECRETO

*Visto que, con fecha de 21 de octubre de 2024, se resuelve por Decreto número 1721/2024 de la Concejal-Delegada de Urbanismo y Planeamiento aprobar la propuesta emitida por GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTE, S.A. (GESPLAN), con NIF n.º A38279972, para la realización del encargo denominado “Asesoramiento Urbanístico Técnico-Jurídico para la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Tuineje”, y encargar a la citada entidad, en su condición de medio propio personificado, la ejecución de dicho encargo, atendiendo al presupuesto detallado presentado con registro de entrada n.º 5291/2024.*

*Visto que, en el Documento de Formalización del Encargo, reunidos esta Concejalía-Delegada de Urbanismo y Planeamiento y el representante de GESPLAN, se consignó:*

*(...) “**SEGUNDA.-** El plazo de prestación del servicio comenzará una vez sea notificada la formalización del encargo a GESPLAN y finalizará el día 31 de diciembre de 2024, pudiendo ampliarse este plazo en los términos previstos en la cláusula sexta de la Propuesta Técnica y Económica obrante en el expediente. (...)”*

*Visto que, la cláusula sexta del documento “Propuesta técnica y económica Asesoramiento Urbanístico Técnico-Jurídico para la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Tuineje” (R.E. n.º 5291/2024), recoge:*

#### **“6. PLAZOS DE EJECUCIÓN.**

*Para el tiempo de prestación del servicio, se estima un plazo estimado hasta el 31 de diciembre de 2024, como así se requiere en la solicitud de presupuesto presentada por el Ayuntamiento de Tuineje.*

*Si antes de dicho plazo no hubiera demanda de asesoramiento por parte del Ayuntamiento, sólo se considerarán a efectos de facturación las horas invertidas en la redacción de los informes, documentos, etc., acordados hasta la fecha.*

*En caso de que llegado el 31 de diciembre de 2024 no se hubieran ejecutado las horas previstas en el presente presupuesto, el Ayuntamiento de Tuineje podrá aprobar potestativamente una ampliación del plazo.”*

*Siendo que las horas previstas en el encargo fueron las contempladas en la siguiente tabla:*

<b>Asesoramiento Urbanístico Técnico-Jurídico para la Oficina técnica del Ayuntamiento de Tuineje</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Coste unitario</b>	<b>Horas</b>	<b>COSTE</b>
<i>Titulado Superior</i>	<i>45,26 €</i>	<i>250,00</i>	<i>11.315,00 €</i>
<i>Titulado Medio</i>	<i>36,13 €</i>	<i>180,00</i>	<i>6.503,40 €</i>

Considerando que, en relación con la ampliación de los plazos debe tenerse en cuenta que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contempla en su artículo 32.1 que los encargos a medios propios no son contratos públicos sometidos a los preceptos relativos a las posibles demoras en su ejecución que contempla la citada Ley. Siendo que su artículo 32.6, apartado b), el que contempla que será en el documento de formalización donde se establecerá los plazos de duración.

Visto que, no se han ejecutado la totalidad de las horas previstas en el presupuesto y en atención a la potestad reconocida para ampliar el plazo del encargo Asesoramiento Urbanístico Técnico-Jurídico para la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Tuineje realizado a la entidad GESPLAN, y no existiendo previsión de que se de cumplimiento al total de las horas antes de la fecha 31 de diciembre de 2024.

A la vista de los anteriores antecedentes señalados, y en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y las competencias atribuidas a la Alcaldía, según el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las competencias delegadas en la Concejalía de Planeamiento, mediante Decreto nº 1179/2023, de 23 de junio de 2023, por el presente,

### **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar la prórroga del encargo de “Asesoramiento Urbanístico Técnico-Jurídico para la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Tuineje” realizado a la entidad **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTE, S.A. (GESPLÁN)**, con NIF nºA-38279972, con consideración de medio propio de este Ayuntamiento, por el período de **dos (2) anualidades**, hasta el **31 de diciembre de 2026**, inclusive, sin perjuicio de la procedencia de su prórroga hasta la ejecución del total de horas previstas en caso de preverse su utilización.

La ampliación de dicho plazo en ningún caso supone alteración alguna del objeto del encargo, su precio ni demás condiciones, extremos que quedan sujetos al Decreto número 1721/2024, de fecha de 21 de octubre de 2024.

**Segundo.-** Dar traslado de la presente resolución a la entidad **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTE, S.A. (GESPLÁN)**, así como a los Departamentos Municipales que intervienen en el expediente. |

Lo manda y firma la **CONCEJAL DE PLANEAMIENTO, DISCIPLINA URBANISTICA, MEDIO AMBIENTE Y MINERIA, Y URBANISMO (DECRETO Nº 1179/2023 DE 23 DE JUNIO DE 2023)**, Dña. **EVELYN AVILA HERNANDEZ**, en Tuineje, **FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, por no haber sido resuelto éste en el plazo de un mes. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Para su constancia y efectos.

En Tuineje, FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

**LA SECRETARIA GENERAL,**  
**Belinda Basilisa Ramírez Espinosa.-**

**SR./SRA. REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD “GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTE, S.A. (GESPLÁN)”.**

DOCUMENTO ReciboNotifTel num 18976_2024.pdf	IDENTIFICADORES -	
OTROS DATOS Código para validación: 35629IDOC2FF469359963CE845A43C3E Fecha de emisión: lunes 09 diciembre 11:41:24 2024 Página 1 de 1	FIRMAS	ESTADO Inicio de trámite

Ayuntamiento de Tuineje

NOTIFICACION TELEMATICA ACEPTADA

JUSTIFICANTE DE NOTIFICACION TELEMATICA ACEPTADA EN PLAZO

A fecha de lunes 09 diciembre 2024 20:08 se ha efectuado, telemáticamente, el acceso a la notificación telemática realizada desde esta Entidad.

Datos Generales

Nº de registro de salida	Fecha y Hora del registro	Fecha y Hora acceso a la lectura
18976 / 2024	09/12/2024 11:41:24	lunes 09 diciembre 2024 20:08

Interesado/Representante

Nombre	Documento	Relación
LIDIA ESTHER JAESURIA MARTIN	43657051S	REPRESENTANTE
GESPLAN	A38279972	INTERESADO

INFO CERTIFICATE

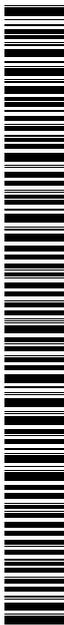
Estado de la notificación

El usuario ha accedido a la lectura

NOTIFICACIONDECRETO.pdf 35629IDOC25419158641BBFF4B932442  
ReciboNotifTel num 18976\_2024.pdf 35629IDOC2FF469359963CE845A43C3E

En el Ayuntamiento de Tuineje a lunes 09 diciembre 2024 20:08

Se expide el presente recibo gratuito, en conformidad con lo establecido en el artículo 159 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 / 1.986, de 28 de Noviembre



URL de Verificación: El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

## REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2024-E-RC-14336	09/12/2024 20:18
RESUMEN		
tg24-046 Prórroga Asesoramiento Urbanístico Técnico-Jurídico para la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Tuineje del Ayuntamiento de Tuineje		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	L01350304	Ayuntamiento de Tuineje

## DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: 1.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 6f01fccb6b11b938d3cf80457406fb2bb1150384

NOMBRE DEL FICHERO: 2.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: ca7dd42ce0aad9526eca1b186e06c385ec24840a

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

